



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000218 DE 25 AGO 2011

Por la cual se autoriza a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio parcial de clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de cuatro (4) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – San Francisco (P), Pasto – Puerto Rosario (Puerto Guzmán), Pasto – El Placer (P) y Pasto – San Pablo y, del GRUPO C al GRUPO B, en una equivalencia de seis (6) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – Carlosama, Pasto – Sotomayor (Vía Túquerres), Pasto – Linares y Pasto Buesaco.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 0087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 00081 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 001135 de febrero 25 de 1993, modificada con las Resoluciones de reestructuración de horarios Nos. 000000172 de 2011, 00037 de 2011, 00037 de 2011, 00089 de 2011, 000162 de 2011, 000101 de 2011 y 000078 de 2011, respectivamente, la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., entre otras Rutas y Horarios tiene autorizadas:

1.- Ruta: PASTO – SAN FRANCISCO (P) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 15:00.

Saliendo de San Francisco : 03:00.

2.- Ruta: PASTO – EL PLACER (P) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 17:00.

Saliendo de El Placer : 11:00.

3.- Ruta: PASTO – SAN PABLO (Vía Belén – Génova) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 06:45, 12:15, 13:30, 14:15.

Saliendo de San Pablo : 05:00, 06:30, 07:00, 14:30.

4.- Ruta: PASTO – CARLOSAMA Y VSA.

Saliendo de Pasto : 14:45.

Saliendo de Carlosama : 04:45.

5.- Ruta: PASTO – SOTOMAYOR Y VSA.

Saliendo de Pasto : 15:00.

Saliendo de Sotomayor : 04:00.

6.- Ruta: PASTO – LINARES Y VSA.

Saliendo de Pasto : 09:30, 12:15, 14:30.

Saliendo de Linares : 03:00, 04:00, 12:15.

7.- Ruta: PASTO – BUESACO Y VSA.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000218 DE 25 AGO 2011

Saliendo de Pasto : 07:45.
Saliendo de Buesaco : 15:50.

Características del servicio para todas las rutas: Frecuencia, Diaria; Clase de vehículo, Grupo C (Bus); Nivel de servicio, Básico.

Que de igual manera, de conformidad con la Resolución No. 000012 de 1996, modificada con la Resolución de reestructuración de horarios No. 000153 de 2011, la Empresa TRANSPIALES S.A., tiene autorizada la siguiente ruta y horarios:

1.- Ruta: PASTO – PUERTO ROSARIO (Puerto Guzmán) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 08:30.
Saliendo de Puerto Rosario : 13:00.

Características del servicio para todas las rutas: Frecuencia, Diaria; Clase de vehículo, Grupo C (Bus); Nivel de servicio, Básico.

Que la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., de conformidad con la Resolución No. 000139 de septiembre 26 de 2008, tiene Fijada la Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Dieciséis (16) unidades	Veinte (20) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Treinta y nueve (39) unidades	Cuarenta y siete (47) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Doscientos dieciséis (216) unidades	Doscientos cincuenta y nueve (259) unidades

Que la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., con fundamento en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, mediante el escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño con el No. 2011-352-003111-2 de agosto 3 de 2011, solicita se le autorice, en primer término, el Cambio en la Clase de Vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de cuatro (4) unidades, para servir unos horarios autorizados en las siguientes Rutas: Pasto – San Francisco (P), Pasto – Puerto Rosario (Puerto Guzmán), Pasto – El Placer (P) y Pasto – San Pablo (Vía Belén – Génova) y, de otro lado el Cambio en la Clase de Vehículo del GRUPO C al GRUPO B, en una equivalencia de seis (6) automotores, para servir unos horarios autorizados en las siguientes Rutas: Pasto – Carlosama, Pasto – Sotomayor (Vía Túquerres), Pasto – Linares y Pasto – Buesaco.

Que la Empresa peticionaria, en el escrito que contiene las solicitudes de cambio en la clase de vehículo del Grupo C al Grupo A y del Grupo C al Grupo B, informa las Rutas, los Horarios y el Plan de Rodamiento, determinando la necesidad de cambiar en la mayoría de las Rutas, una (1) unidad en cada una de estas, salvo de la ruta Pasto – Linares, en donde solicita el cambio de tres (3) unidades, para un total de diez (10) vehículos a cambiar del Grupo C a los Grupos A y B, en la capacidad transportadora.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece que el cambio del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno a uno.

Que el decreto 0087 de enero 17 de 2011, entre otros temas, contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la facultad para modificar las rutas y horarios y fijar la

CONTINUACION RESOLUCION No. 000218 DE 25 AGO 2011

capacidad transportadora de las empresas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio parcial en la clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de cuatro (4) vehículos del Grupo C por cuatro (4) unidades del Grupo A, en la capacidad transportadora autorizada, para servir las siguientes rutas y horarios:

1.- Ruta: PASTO – SAN FRANCISCO (P) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 15:00.

Saliendo de San Francisco : 03:00.

2.- Ruta: PASTO – EL PLACER (P) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 17:00.

Saliendo de El Placer : 11:00.

3.- Ruta: PASTO – SAN PABLO (Vía Belén – Génova) Y VSA.

Clase de vehículo : Grupo **A**

Saliendo de Pasto : 06:45.

Saliendo de San Pablo : 14:30.

En esta Ruta, los demás horarios autorizados se mantienen:

Clase de vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 13:30.

Saliendo de San Pablo : 05:00.

Clase de vehículo : Grupo **C (Buseta)**

Saliendo de Pasto : 12:15, 14:15.

Saliendo de San Pablo : 06:30, 07:00.

4.- Ruta: PASTO – PUERTO ROSARIO (Puerto Guzmán) Y VSA.

Saliendo de Pasto : 08:30.

Saliendo de Puerto Rosario : 13:00.

Características del servicio para todas las rutas: Frecuencia, Diaria; Clase de vehículo, Grupo A; Nivel de servicio, Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio en la clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO B, en una equivalencia de seis (6) vehículos del Grupo C por seis (6) unidades del Grupo B, en la capacidad transportadora autorizada, para servir las siguientes rutas y horarios:

1.- Ruta: PASTO – CARLOSAMA Y VSA.

Saliendo de Pasto : 14:45.

Saliendo de Carlosama : 04:45.

2.- Ruta: PASTO – SOTOMAYOR Y VSA.

Saliendo de Pasto : 15:00.

Saliendo de Sotomayor : 04:00.

3.- Ruta: PASTO – LINARES Y VSA.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000218** DE **25** AGO 2011

Saliendo de Pasto : 09:30, 12:15, 14:30.
Saliendo de Linares : 03:00, 04:00, 12:15.

4.- Ruta: PASTO – BUESACO Y VSA.

Saliendo de Pasto : 07:45.
Saliendo de Buesaco : 15:50.

Características del servicio para todas las rutas: Frecuencia, Diaria; Clase de vehículo, Grupo B; Nivel de servicio, Básico.

ARTICULO TERCERO.- Fijar la Capacidad Transportadora de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la cual le quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Veinte (20) unidades	Veinticuatro (24) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cuarenta y cinco (45) unidades	Cincuenta y tres (53) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Doscientos seis (206) unidades	Doscientos cuarenta y nueve (249) unidades

ARTICULO CUARTO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., con anterioridad al presente acto administrativo, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., de conformidad con las características del servicio autorizadas.

ARTICULO SEXTO.- Informar a la Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, reposición, ante este Despacho y/o de apelación, ante el despacho del señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **25** AGO 2011

ORIGINAL FIRMADO POR:
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) DORA AMANDA DIAZ DE ALBARRACIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41.368.136 de Bogotá D. C., Representante Legal de la empresa TRANSPIALES S. A., el contenido de la **Resolución No. 000218** de agosto 25 de 2011, "Por la cual se autoriza a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A., el cambio parcial de clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de cuatro (4) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – San Francisco (P), Pasto – Puerto Rosario (Puerto Guzmán), Pasto – El Placer (P) y Pasto – San Pablo y, del GRUPO C al GRUPO B, en una equivalencia de seis (6) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – Carlosama, Pasto – Sotomayor (Vía Túquerres), Pasto – Linares y Pasto – Buesaco."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

DORA A. DIAZ DE ALBARRACIN
Gerente Empresa
TRANSPIALES S. A.